CONTRATACION A TRAVÉS DEL MECANISMO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015.

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAMC-SAF-1600-2131-2022

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo **2.2.1.1.2.1.2.** del Decreto Nacional 1082 de 2015, se informa que el Municipio de Guadalajara de Buga – Valle, a través de la Secretaría de Agricultura y Fomento, se encuentra adelantando proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-SAF 1600-2131-2022, el cual tiene por objeto CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS POREL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA EN EL MARCO DE LA LEY 99/93 ARTICULO 111 PARA LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS HIDRICOS EN LA CUENCA DEL RIO GUADALAJARA**.**

1. LUGAR FISICO Y ELECTRONICO DONDE PUEDE CONSULTARSE EL PROCESO Y DONDE SE ATENDERAN LAS OBSERVACIONES:

LUGAR FISICO: Secretaría de Agricultura y Fomento, de la ciudad de Guadalajara de Buga.

MEDIO ELECTRONICO:www.contratos.gov.co SECOP 2

liniciará el proceso de contratación mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SAF 1600-2131-2022, con las siguientes características:

OBJETO A CONTRATAR: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS POREL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA EN EL MARCO DE LA LEY 99/93 ARTICULO 111 PARA LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS HIDRICOS EN LA CUENCA DEL RIO GUADALAJARA**.**

1.1. NÚMERO DE PREDIO	1.2 corregimiento	1.2 VEREDA	1.3 FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA	1.4 DIRECCIÓN DEL PREDIO	1.5 HECTAREAS	1.6 COORDENADAS GEOGRAFICAS	1.7 PROPIETARIO
1	LA HABANA	EL JANERI0	373-17784	EL CRESPO	2	3.85446 - 76.17915	ADMISTRACION MUNICIPAL
2	LA HABANA	EL JANERI0	373-17823	Santa Teresa	3	3.85446 - 76.17915	ADMISTRACION MUNICIPAL
3	LA HABANA	LA PICSINA	373-5954	Mesopotamia	2	3.87322 - 76.16828	ADMISTRACION MUNICIPAL
4	LA MARIA	LA MARIA	373-89734	EL DANUBIO Y LA CRISTALINA	2	3.90530 - 76.19392	ADMISTRACION MUNICIPAL
5	LA MARIA	LA MARIA	373-42218	EL DANUBIO	1,5	3.90463 - 76.19529	ADMISTRACION MUNICIPAL
7	LA HABANA	LA UNION	373-90336	LA CAMELIA LOTE 2	3	3.84994 - 76.22336	ADMISTRACION MUNICIPAL
8	LA HABANA	EL DIAMANTE	373-7988	EL PORVENIR 2	2	3.91870 - 76.16237	ADMISTRACION MUNICIPAL
9	LA HABANA	LAS FRIAS	373-26874	LA SELVITA	2	3.88050 - 76.16206	ADMISTRACION MUNICIPAL
10	LA HABANA	PICSINA	373-5048	LA ESPERANZA 1	2	3.86448 - 76.16241	ADMISTRACION MUNICIPAL
11	EL PLACER	EL DILUVIO	373-7027	RINCONADAS LOTE 1 Y 2	2	3.86929 - 76.12620 3.86729 - 76.12622	ADMISTRACION MUNICIPAL
12	LA HABANA	EL JANERI0	373-1959	EL PRADO	3	3.84498 - 76.16573	ADMISTRACION MUNICIPAL
13	LA HABANA	LA PICSINA	373-13769	LA ESPERANZA 2	3	3.86417 - 76.16235	ADMISTRACION MUNICIPAL
14	LA HABANA	LA UNION	373-90335	LA CAMELIA LOTE 1	1	3.848860 - 76.218949	ADMISTRACION MUNICIPAL

15	LA HABANA	JANEIRO	373-79164	LA SUIZA	2	3.81568 - 76.17162	ADMISTRACION MUNICIPAL
16	LA HABANA	LAS FRIAS	373-90760	LA CABAÑA	2	3.85741 - 76.13496	ADMISTRACION MUNICIPAL
17	LA HABANA	ALASKA	373-24880	EL PORVENIR 1	2	3.89968 - 76.14689	ADMISTRACION MUNICIPAL
18	LA HABANA	LAS FRIAS	373-14900	SAN JOSE	2	3.86061 - 76.16061	ADMISTRACION MUNICIPAL

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE AISLAMIENTO Y REFORESTACION EN LA CUENCA GUADALAJARA DE BUGA.		
DESCRIPCION	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Reforestación de predio	Has	36,5

Reforestación

Realizar el establecimiento de 36.50 hectáreas en plantaciones protectoras en la cuenca del Rio Guadalajara en el predio adquirido por el articulo 111 ley 99 reglamentado por el decreto 953 del 2013 con especies nativas de la zona tales como Cedro rosado (Cedrela odorata), Caoba (Swettenia microphylla), Roble (Tabebuia rosea), Caracolí (Anacardium excelsum), Ceiba de leche (Hura crepitans.

Establecimiento.

Adecuación de terrenos. Se entiende por esta actividad el acondicionamiento de la zona para el desarrollo del proyecto, sin que implique la tala o aprovechamiento de árboles, arbustos o herbazales.

Trazado. Esta actividad está relacionada con la disposición de las plantas a ser establecidas y de acuerdo con los arreglos florísticos naturales para su distribución, para lo cual se realiza el marcado en que estas quedarán ubicadas.

finalmente. Cabe destacar que el número de plantas por hectárea para los bloques de restauración será de 625 árboles /ha. Las distancias de siembra serán de 4 * 4 metros

Plateo. Se entiende por plateo el despeje en el área circundante en donde se plantarán los arreglos florísticos y en donde previamente han sido definido el trazo; el diámetro del plato será de un metro (1m).

Ahoyado. Es la excavación del hoyo en donde se plantará el árbol, el que deberá estar ubicado en el centro del plato previamente realizado, las dimensiones del hoyo serán 0.30 x 0.30 metros de diámetro y 0.40 de profundidad.

Aplicación de fertilizante Químico foliar. Se deberá realizar a los 15 días después de la siembra, acorde con las especificaciones técnicas de la ficha técnica del producto que se adquiera.

Transporte mayor y menor. El material vegetal, insumos (fertilizantes, correctivos, etc.) y herramientas, serán transportados uniformemente al predio y distribuidos de acuerdo con las necesidades y en cantidades programadas en el proyecto. Para el transporte del material vegetal, se hará en cajas plásticas

de manera que el material este protegido durante el recorrido hasta el sitio de plantación y así evitar el maltrato y la mortalidad del material vegetal.

Plantación (Siembra). Para el caso de plántulas adquiridas de viveros o plántulas que han sido adaptadas de ecosistemas de referencia, se debe quitar la bolsa plástica que cubre la raíz de la plántula y se utiliza tierra suelta, húmeda para tapar la raíz y apisonar con el fin de anclar el árbol sobre la tierra.

Recolección de Desechos. Todos los desechos como bolsas plásticas, desperdicios y residuos deberán ser recogidos y retirados de la zona de influencia del proyecto, con el fin de contribuir en la construcción de una cultura ambiental con relación al manejo de residuos sólidos.

Reposición (Replante): se replantará en caso de ser necesario aproximadamente el 10% de cada lote plantado en relación a toda el área reforestada.

Calidad de las plántulas. Las plántulas a sembrar deberán provenir de viveros certificados por el ICA.

N°	TIPO	TAMAÑO	CALIDAD
1	Cedro rosado (Cedrela odorata)	40 CM	la cual obedece a las características genéticas del germoplasma y a las técnicas utilizadas para su reproducción
2	Caoba (Swettenia microphylla)	40 CM	
3	Roble (Tabebuia rosea)	40 CM	
4	Caracolí (Anacardium excelsum)	40 CM	
5	Ceiba de leche (Hura crepitans)	40 CM	

1. Reforestación:

Adicional a lo anterior se plantean las siguientes condiciones:

Entregar la georreferenciación poligonal de las hectáreas de restauración; de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos desde la secretaria de Agricultura y Fomento de Guadalajara de Buga.

CONTRATACION A TRAVÉS DEL MECANISMO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
DECRETO 1082 DE 2015.

ITEM	IPD	CODIGO	DESCRIPCION	UND.	CANT Ha	CANT VEREDA	VR. UNIT.	VR. TOTAL
			CORREGIMIENTO LA MARIA					
			CANTIDAD DE HECTAREAS VEREDA			**3,50**		
		1.1	ADECUACION DE TERRENOS (LIMPIEZA, DESMONTE ASEO)	UND	625,00	2187,50	800,00	1.750.000,00
		1.2	TRAZADO	UND	625,00	2187,50	201,00	439.688,00
		1.3	PLATEO	UND	625,00	2187,50	415,00	907.813,00
		1.4	AHOYADO	UND	625,00	2187,50	526,00	1.150.625,00
		1.5	ACARREO MATERIALES TRACCIÓN ANIMAL	CxK	312,50	1093,75	1.231,00	1.346.406,00
		1.6	SUMINSTRO DE ARBOLES NATIVOS DE H= 40 - 50 CM, INSECTICIDA LORSBAN 2,5 DP, CANTIDAD POR HECTAREA DE 625 ARBOLES.	UND	625,00	2187,50	2.204,00	4.821.250,00
			SUBTOTAL					**10.415.782,00**
			CORREGIMIENTO LA HABANA			**30,00**		
		1.1	ADECUACION DE TERRENOS (LIMPIEZA, DESMONTE ASEO)	UND	625,00	18750,00	800,00	15.000.000,00
		1.2	TRAZADO	UND	625,00	18750,00	201,00	3.768.750,00
		1.3	PLATEO	UND	625,00	18750,00	415,00	7.781.250,00
		1.4	AHOYADO	UND	625,00	18750,00	526,00	9.862.500,00
		1.5	ACARREO MATERIALES TRACCIÓN ANIMAL	CxK	312,50	9375,00	1.231,00	11.540.625,00
		1.6	SUMINSTRO DE ARBOLES NATIVOS DE H= 40 - 50 CM, INSECTICIDA LORSBAN 2,5 DP, CANTIDAD POR HECTAREA DE 625 ARBOLES.	UND	625,00	18750,00	2.204,00	41.325.000,00
			SUBTOTAL					**89.278.125,00**
			CORREGIMIENTO EL PLACER			**3,00**		
		1.1	ADECUACION DE TERRENOS (LIMPIEZA, DESMONTE ASEO)	UND	625,00	1875,00	800,00	1.500.000,00
		1.2	TRAZADO	UND	625,00	1875,00	201,00	376.875,00
		1.3	PLATEO	UND	625,00	1875,00	415,00	778.125,00
		1.4	AHOYADO	UND	625,00	1875,00	526,00	986.250,00
		1.5	ACARREO MATERIALES TRACCIÓN ANIMAL	CxK	312,50	937,50	1.231,00	1.154.063,00
		1.6	SUMINSTRO DE ARBOLES NATIVOS DE H= 40 - 50 CM, INSECTICIDA LORSBAN 2,5 DP, CANTIDAD POR HECTAREA DE 625 ARBOLES.	UND	625,00	1875,00	2.204,00	4.132.500,00
			SUBTOTAL					**8.927.813,00**
			SUB-TOTAL					**108.621.720,00**
			INCREMENTO POR DISTANCIA LA MARIA	%	3,5%		4.821.250,00	168.744,00
			INCREMENTO POR DISTANCIA LA HABANA	%	5,0%		41.325.000,00	2.066.250,00
			INCREMENTO POR DISTANCIA EL PLACER	%	15,0%		4.132.500,00	619.875,00
			SUBTOTAL INCREMENTO POR DISTANCIA					**2.854.869,00**
			SUBTOTAL OBRA + INCREMENTO POR DISTANCIA	%				**111.476.589,00**
			ADMINISTRACION	%	25,5%			**28.426.530,00**
			IMPREVISTO	%				**-**
			UTILIDAD	%	5,0%			**5.573.829,00**
			AIU	%	30,5%			**34.000.359,00**
			BIOSEGURIRDAD	%	1,0%			**1.114.766,00**
			TOTAL OBRA CON AIU					**146.591.714,00**

CONTRATACION A TRAVÉS DEL MECANISMO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN OBJETIVA QUE SE UTILIZARA: Selección Abreviada de Menor Cuantía.

3. Plazo: La duración del presente contrato es desde la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2022, los cuales serán contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución,

4. Presupuesto oficial:

Presupuesto oficial: el presupuesto oficial para llevar a cabo el contrato es de ciento cuarenta y seis millones quinientos noventa y un mil setecientos catorce de pesos ($146,591,714,00) mcte. para lo cual cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal.

5. FECHA LIMITE PARA PRESENTAR OFERTA: SEGUN LO ESTIPULADO EN LA PLATAFORMA SECOP 2.

NUMERO:	2022.CEN.01.001176
FECHA:	02/08/2022
VALOR:	$140.000.000.00
RUBRO NUMERO:	2.3.5.02.09
FUENTE:	1101- libre destinación
VALOR A AFECTAR:	$140.000.000,00
NUMERO:	2022.CEN.01.000210
FECHA:	17-01-2022
VALOR:	8.000.000,00
RUBRO NUMERO:	2.3.2.01.01.001.04
FUENTE:	1102- Sobretasa gasolina
VALOR A AFECTAR:	6.591.714

6. CONTRATACION COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL.

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio de acuerdo a los valores a partir de los cuales se aplican, así:

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $834.618.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.438.000 **COP**	Bienes y servicios $208.654.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.438.000 **COP**	Bienes y servicios $918.079.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.438.000 **COP**
	Perú		Bienes y servicios $396.443.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.438.000 **COP**	
	México	N/A	Bienes y servicios $208.654.000 **COP** Servicios de Construcción* $10'335.931 **USD**	Bienes y Servicios* $397,535 **USD** Servicios de construcción* $12'721.740 **USD**

CONTRATACION A TRAVÉS DEL MECANISMO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015.

Canadá		N/A	Bienes y servicios $241.786.000 COP Servicios de construcción $20.865.438.000 COP	Bienes y servicios $1.208.928.000 COP Servicios de construcción $38.687.607.000 COP
Chile		Bienes y servicios $836.008.000 COP Servicios de construcción $20.900.211.000 COP	Bienes y servicios $209.002.000 COP Servicios de construcción $20.900.211.000 COP	Bienes y servicios $919.609.000 COP Servicios de construcción $20.900.211.000 COP
Corea		Bienes y servicios $834.620.000 COP Servicios de construcción $62.596.500.000 COP	Bienes y servicios $292.117.000 COP Servicios de construcción $20.865.500.000 COP	Bienes y servicios $1.669.240.000 COP Servicios de construcción $62.596.500.000 COP
Estados AELC		Bienes y servicios $788.071.000 COP Servicios de construcción $19.701.769.000 COP	Bienes y servicios $512.246.000 COP Servicios de construcción $19.701.769.000 COP	Bienes y servicios $866.878.000 COP Servicios de construcción $19.701.769.000 COP
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $1.481.116.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP	Bienes y servicios $241.786.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP	Bienes y servicios $752.599.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP
México		N/A	Bienes y servicios* $78.920 USD Servicios de construcción* $10'259.653 USD	Bienes y servicios* $394.602 USD Servicios de construcción* $12'627.266 USD
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
	Guatemala			
	Honduras	N/A		
Unión Europea		Bienes y servicios $777.100.000 COP Servicios de construcción $19.427.500.000 COP	Bienes y servicios $505.115.000 COP Servicios de construcción $19.427.500.000 COP	Bienes y servicios $777.100.000 COP Servicios de construcción $19.427.500.000 COP

Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2021.

Del cuadro anterior se observa y de conformidad con lo previsto en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, expedido en COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los Tratados de Libre Comercio celebrados por el Estado Colombiano con: Guatemala, El Salvador, así como La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, toda vez que esta es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

PARTICIPANTES: Podrán participar en el presente proceso de selección, las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, o constituyendo consorcio o en unión temporal, cuyo objeto social y/o actividad se encuentre relacionada con el objeto del presente concurso. Siempre y cuando cumplan con las condiciones previstas en el pliego de condiciones.

7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

La convocatoria podrá ser limitada a Mipymes, para ello: Los interesados deberán en el término que establece el cronograma manifestar su intención de conformidad al artículo

*"**Artículo 2.2.1.2.4.2.2**. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:*

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación."

*"**Artículo 2.2.1.2.4.2.3.** Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa."*

*"**Artículo 2.2.1.2.4.2.4.** Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.*

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

8. **INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS** De conformidad con el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, Artículo 1º de la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Guadalajara de Buga invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación.

9. CRONOGRAMA

SEGUN LO ESTIPULADO EN LA PLATAFORMA SECOP 2.

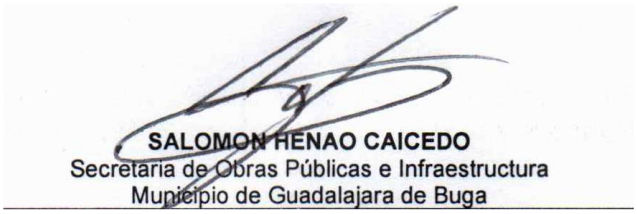
Se advierte que el Municipio podrá en cualquier momento modificar las fechas contenidas en la presente Cronología, cuando las circunstancias lo requieran, lo cual se comunicará oportunamente en la página web www.colombiacompra.gov.co

11. CONSULTA LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

La consulta del pliego de condiciones definitivo y toda la información existente sobre el objeto a contratar, se podrá efectuar en la Secretaría de Desarrollo Institucional, en horario laboral y de atención al público.

Los plazos para cada una de las etapas del proceso de contratación serán los establecidos en el Cronograma del Proceso. De la misma manera, el Pliego de Condiciones y toda la información disponible, estará publicada para consulta de los interesados, en la página web: www.colombiacompra.gov.co en el enlace correspondiente a este proceso, desde su apertura y hasta la fecha de suscripción del contrato.

Para constancia se firma a los



	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Aidé Duarte Wilches	técnico admirativo	
Aprobó	Carolina Andrea Córdoba cano	Secretaria de agricultura y fomento	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			